en este ayunta Mg. don diego [illegible]gote y agua yo corregidor adelantado y capitan
desta aiu. dixo que por quanto en el ayunta miento que esta aiu tubo en [illegible] dia
del mes de Mayo deste presente año Diego Tomas mgo epatron del possito dest
aiu le fizo un requerimiento en que dixo que su md. auia sacado tomado y llevado
possito desta aiu seis mill ducados que del dho possito tenia tomados a cargo de Diego de
Tales dVbiendo de ser para el Rey nro señor porque le auia ordenado y mandado lo
mase del dho posito sin auer gasta ora ex siuido ni mostrado la dha orden ni mandam
spedal desumag. ni otros recaudos bastantes para Justificacion del cargo. Todo. en
dyperjuizio del dho posito de su hazienda e cuydado e de las [illegible] de los cauallezos. e po
nia sobre que de lo que se auia cargado al tiempo q se le tomo en puso ca
so cerca dello ciertas protestaciones e lo demas. En cuyo requerimiento
contenido a que se refiere. Pidio acordase del dho Sumario del dho. Señor corregidor pre
sente respondiese a lo que pedia que le diese mandamiento para que se le entregase
tisfazer a lo requerido no enoviendo que otras muchas vezes en diuer
ayunta Mg. entos tiene declarado bastantemente satisfecho a dho pedi
dize que auiendo Sumario Recebido una cedula de Sumag firmada de su real
y refrendada de Juan [illegible] por la qual se le mandaua sacar del Secreto dada en Madrid
veinte y un dias del mes de Abril del año pasado de nouenta e nueue mas
lo cautelase contodo. Secreto y brebedad. el dinero que el possito desta aiu al
mas descorregimiento [illegible] en ser e que esto y lo que fuese sali
del trigo que auendiessen [illegible] possitos como de suyo cogiziese y
tenga y bueno se deseaua en este caso. Asi mesmo con esta dha cedula
real una carta del señor licenciado Rodrigo Vazquez presidente
del Consejo de Hazienda en esta misma conformidad y respon
y dado cuenta a Sumag de lo que le mandaua e cerca dello cenco
el possito destaciu Tenia tomado. Recibio otra duplicada de dho
presidente. de veinte de Junio en que le escriue que por las causas y ra
contenidas en la dha Carta Sumag se queria socorrer y ayudar en
grandes y presentes necessidades de aquesta parte del dinero de los
tos destos reinos sin hazer daño de sus vasallos mandando le hizi
que fuese principal de cuenta de los possitos de quien se tomase en
segunda paga del seruicio que estos reinos le hazen de los millones
visiones corridas e que corriesen en esta villa de Valladolid de
partidos. e lugares. de se tomase e que sibiese. se fuese vendiendo
trigo que oviese. y se juntase el dinero asi del y deudas que se cobr
se deuiessen como en otra qualquier manera con la mayor breuedad
que fuese posible y estando junto y recogido auisase dello y auien
dicho. por otra duplicada de veinte y tres de Julio dello. y presidente
Saluio que si el dinero deste possito y el de la ciudad de Toro no estuuie
cogido y junto. lo fizi[illegible]se. hasta se juntar e junto enbiase los seis